

# Derecho Político

## Marruecos



*Adolfo Alonso Carvajal*

El 23 de Julio de 1.999, fallece S.M Hassan II Rey Alaouita de Marruecos, tras 38 años de Reinado. Con su dolorosa muerte el país oteó al porvenir y al interrogante que se abría con la sucesión. Los **súbditos de su majestad**, sujetos políticos del Reino, lloraron masivamente por la pérdida de quien , indudablemente, fue uno de los hombres más notables de la segunda decada del siglo XX y unico rey que había conocido la mayor parte de la población marroquí, muy joven. Esa joven generación se unió a la de la lucha por la independencia , para mirar hacia el príncipe Sidi Muhammed, joven, culto, educado en la tradición y en la modernidad, aparentemente sensible y de imagen entre tímida e introvertida, designado para ser Rey con el nombre de Muhammed VI. y la "Bai 'a" que inmediatamente se celebró consagró la lealtad y el pacto tradicional de legitimación política entre el Rey y su pueblo.

No solo en Marruecos causó dolor la muerte, e interrgantes el futuro. también entre los vecinos de la ribera Norte del Mediterraneo se generó expectación, especialmente en España y Francia pero también en determinados sectores de la emigración marroquí a Europa. se comenzó a utilizar el termino TRANSICION, por ejemplo en el libro de Beyuki (Atime) publicado en el año 1.999.

Han pasado diez meses y muchas cosas en Marruecos: imprevistas a veces sorprendentes en el momento en que se ejecutan las fuertes decisiones reales, y quizá sea el momento de arriesgar un analisis de la dirección tomada por el nuevo Rey aun condicionado al contenido que pueda tener el futuro discurso de la Fiesta de la Corona que se celebrará el próximo 30 de Julio.

Durante este tiempo, quien esto escribe, ha leído con voracidad sobre Marruecos, ha viajado por el país, ha oteado el campo en su sequía, ha hablado con las gentes de los oficios y con profesionales, ha trabajado en Marruecos y con ciudadanos marroquíes, y fundamentalmente ha visto una tierra hermosa, muchos hombres y mujeres buenos, entrañables, esperanzados , tolerantes, orgullosos de su historia y de su país. Con todo ello he hecho una composición propia, consciente de lo difícil que es encontrar la clave acertada para un "asrani" como yo, un extranjero, en un mundo ciertamente hermético, como el de los partidos políticos marroquíes, sobre sus programas o extrategias u opiniones, sobre su idea del futuro constitucional o sobre los nudos políticos fundamentales que ha de resolver el país. Se ha escrito que los Partidos políticos en Marruecos se sitúan en dos campos, los que apoyan al gobierno y los que se oponen a él, agotando en esta actividad su programa político. Yo no lo sé,. Lo que sé es que ningún partido político ha contestado a mis demandas de sus ideas y programas, y les he escrito a todos, al igual que a los Sindicatos o a alguna Universidad.

Pienso que para analizar los sistemas y pulsiones Magrebis, como en general la de cualquier sistema Político o estructura Estatal Arabe, debe hacerse un ejercicio Cartesiano, es decir, desprenderse de los conceptos occidentales , de Derecho Constitucional o de Derecho Político aprendidos en nuestras Faculades de Derecho, para a partir de ahí construir un propio edificio de categorías políticas. Los conceptos de Transición o de Democracia o de Separación de Poderes como definitorios de un estado de Derecho, no son validos. La teoría Política Arabe, la legitimidad en el ejercicio del Poder, El Estado Arabe , no están edificado sobre los mismos cimientos políticos , en el sentido de organización , filosóficos o laicos que los sistemas Constitucionales Occidentales. No resulta en mi opinión posible plantear el estudio de los acontecimientos políticos ocurridos en estos meses, en el terreno del debate "TRANSICION o INMOVILISMO", es más, creo que ahora debe rechazarse el uso de esta terminología. , ni tampoco buscar paralelismos con Occidente com por ejemplo con la situación española desde el año 1.975 hasta la constitución de 1.978. En Marruecos , al escribir estas líneas, no se existe elemento alguno público que indique que la Corona, redactora en otras ocasiones del Texto Constitucional sujeto a consulta, quiera cambiar su

configuración o papel constitucional tradicional y tampoco en el foro partidario , de los existentes, se aprecia salvo alguna excepción , en algún congreso, debate abierto sobre una reforma Constitucional o una nueva constitución ni tampoco ruptura en "Dar el Mezjen" o quiebra con la generación de los 50 que combatió por el Rey Muhammed V.

Esto no quiere decir que Marruecos permanezca inmóvil , porque se mueve, y mucho, ni tampoco que la Corona no haya dado pasos, que los ha dado , pocos pero con la energía suficiente para transmitir un mensaje extenso. Para definir el actual periodo , no puede apicarse la expresión Transición, puesto que parece que no hay lugar hacia donde transitar, pero podría utilizarse quizá la de "pulimentación" o "purificación" , nó de la persona del difunto rey Hasan II, sino de algunas aristas del pasado que es preciso suavizar y perfeccionar para la culminación por un "rey- hijo" , en absoluta relación de respeto filial, del proceso constitucional cerrado en 1.996 por su "padre-rey" y de algunos fantasmas del pasado que las circunstancias o las personas no pudieron cerrar en vida. Estos conceptos , evidentemente no son conceptos políticos occidentales, y probablemente no sean entendidos, pero creo que son comprensibles desde dentro , y respetados por casi todos con la única excepción , y habría mucho que escribir y discutir sobre ello, de la contestación Islámica organizada en asociaciones no legalizadas como la que encabeza el Jeke Abbsalam Yassine, "Al-Ahdal ua Al-Hissan ". Debe decirse que esta confrontación con la concepción del Estado, la Monarquía y la Política, no es nueva, sino que procede ya de la época del Difunto Rey Hassan II, que la bendición del profeta sea con él, por lo que no cabe integrarla o analizarla como un elemento de cambio emergente ahora, sino como un elemento sólido, el único, de tendencia rupturista a la dinastía y al estado que confronta con la familia dinástica o incluso con el aspecto religioso del Rey, que habrá de ser gestionado por éste, con fórmulas nuevas y con enfoques políticos que van a ser distintos que los utilizados por su padre. No podemos reducir el Islám al concepto occidental de Involución o "bunker", el Islám radical, los "barbeaus" , tiene en las esferas internas nacionales árabes, una dimensión revolucionaria, social, educacional, ideológica hacia los más desfavorecidos a los que se incorporan jóvenes intelectuales urbanos, que recoge un sector de descontento que busca en la religión sus categorías revolucionarias de pensamiento político.

Dejando pues a un lado la terminología Occidental, debemos encuadrar la actual situación política a partir del discurso del Rey el 20 de Agosto de 1.996, en el que invocaba la realización de una reforma progresiva y eficiente a la par con las exigencias de la época, y conformes con los componentes humanos, intelectuales y políticos de Marruecos. A partir de ahí el Rey comenzó un proceso constitucional de "aggiornamento" que se concretó en la revisión de la Constitución el 13 de Septiembre de 1.996, en la elaboración y a la reforma total e informatización de las listas electorales generales, en la elaboración de un Código Electoral moderno, en la institución de una comisión nacional y comisiones provinciales y prefecturales de seguimiento de elecciones, en la adopción de un código de conducta en materia electoral por medio de la declaración común de 28 de Febrero de 1.997 entre el gobierno y los partidos políticos, en la adopción de la Ley relativa a la organización de la región que fue considerada como una nueva dimensión en de la descentralización , en la adopción de leyes relativas respectivamente a la Cámara de Representantes y a la Cámara de Consejeros, sin olvidar los reglamentos que han acompañado a los grandes textos. Todo este conjunto normativo permitió la celebración de las elecciones comunales de 13 de Junio de 1.997, de miembros de las asambleas prefecturales y provinciales de 15 de Julio de 1.997, de elección de cámaras profesionales el 25 de Julio de 1.997, de elección de representantes de los trabajadores asalariados del 26 al 30 de Septiembre y el 3 de Octubre de 1.997, y por fin y como corolario llevó a la elección de los Consejos Regionales el 24 de Octubre de 1.997, a las elecciones de 14 de Noviembre de 1.997 a la cámara de Representantes y a las elecciones a la Cámara de Consejeros del 5 de Diciembre de 1.997. Por otro lado desde el año 1.962 al año

1.996 el Rey había celebrado 9 referendums, de los cuales SIETE tuvieron una materia constitucional y de sistema político.- tres, fueron para aprobar constituciones, 1.962, 1.970 y 1.972, dos fueron para enmiendas de artículos, 1.980 , y otros dos fueron para revisar la Constitución, 1.992 y 1.996.

Las Elecciones de 1.997, fueron ganadas por la KOUTLA , con 102 escaños sobre 325 y un 31, 38% del voto, y dentro del bloque el partido más votado fue el partido Socialista, La USFP(Unión Socialista de Fuerzas Populares) cuyo líder era ABDERRAHAN YOUSSEFI exiliado ilustre y opositor contumaz al sistema político de Hassan II, que sería nombrado Primer Ministro, al frente de un gobierno llamado "de alternancia" de más de 40 ministros. En la declaración Institucional realizada al día siguiente el Ministro de Estado e Interior, encuadró esta elección en el proceso de adaptación de las instituciones salidas de las profundas reformas conducidas "con toda la sabiduría y la determinación que su Majestad El Rey Hassan II, que Dios asista, ha puesto al servicio de la obra de edificación de la Democracia y del Estado de Derecho."

El camino pues, en la concepción política marroquí, estaba abierto y señalado por el Rey Hassan II, quien estaba teniendo la capacidad de realizar, sin mover las instituciones del Estado y sin alterar el Mezzem o Estado Arabe Marroquí , un proceso de organización territorial y de participación ciudadana que significaba un cambio legislativo hacia una Democracia Arabe y Magrebí en la que el Rey por legitimidad histórica, Religiosa y familiar, gobierna efectivamente y en la que las Camaras de Representación realizan una función diferente a la meramente legislativa.

El Rey según la constitución marroquí, presenta unos elementos de poder efectivo, tanto en materia religiosa, como en materia militar, como en materia de gobierno, y política exterior que hace que su configuración como Jefe de Estado, lo sea realmente. Este poder no se encuentran constreñido por la intervención de los partidos políticos, ni por la intervención de las camaras legislativas del sistema bicameral, recientemente remodelado en una de ellas por el sistema de reducción "a la suerte", y no parece que en estos momentos se estén dando las condiciones para que tal situación ocurra, ni tampoco es momento para que deba ocurrir.

El cambio real de Marruecos, más allá de las palabras, y los discursos, se basa en la forma el tiempo y el modo en que los gestos se producen desde la Corona hacia abajo. Para que esta modernización general impulsada por el Rey se consuma, hace falta un tiempo y un desarrollo económico, que sean capaces de crear cultura política de desarrollo de la soberanía popular y condiciones para la creación de una capa de clase media que lime las diferencias socio-económicas y de proximidad al poder , que se pueden constatar entre los más ricos, una minoría, y los mas pobres, de baja renta económica, que aún constituye la mayoría del país.

Cuando se den estas condiciones será posible , en mi opinión, la afirmación empírica del cambio, mientras tanto, solo queda esperar, y confiar en la habilidad política del nuevo Rey como unico motor del cambio.